

Don/Doña:







con N.I.F./N.I.E.:



ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL 70% DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN PARA INSTALACIONES DE POTENCIA SUPERIOR A 100 kW NOMINALES

(La acreditación del cumplimiento de la valoración del 70% de los residuos de construcción y demolición, se cita entre la documentación a aportar en la fase de solicitud para las instalaciones con potencia superior a 100 kW, en el mencionado Anexo All.A1 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.)

con domicilio a efectos de comunica					,
Localidad:		CP:	Provincia	a:	,
Teléfono: F	ax:	_E-mail:			, en
Localidad:		CP:	Provinci	a:	,
Teléfono: F	ax:	_E-mail:			
La representación se ostenta en virt	ud del documento/acto:			(indicar e	l documento o
acto por el que se otorga la facultad					
		ACREDI	TA		
Que ha presentado solicitud al programa de incentivos					
Que el proyecto que se va a ejeclas obras civiles realizadas.	cutar cumple con la va	alorización del 7	0% de los residu	os de construcción y demolición g	enerados en
Se presenta a continuación una	memoria resumen coi	n las característ	icas de los residu	os generados¹:	
Residuo generado			tidad total de		Porcentaje
	Código LER ²		duo generado	Gestor de destino ³	de
		m ³	t		valoración
Junto a este documento, se inco	orporarán los certificad	los de los gesto	res de destino.		
Fecha y firma del solicitante:					
denominado "Sostenibilidad". La finalidad de del afectado e interés público, marcando la ca competencias y al amparo de una norma que	eral de Sostenibilidad es la respel mismo es la tramitación de su asilla destinada al efecto. Los o lo legitime. Los derechos de lo erse utilizando los medios recog	onsable del tratamient solicitud, incorporación datos sólo podrán ser os interesados relaciona idos en la Política de	o de los datos personales n al expediente y resolucio cedidos a terceros cuan ados en los artículos 15 a Privacidad de la Ciudad	s incluidos en este formulario que serán incorpora ón del mismo. La legitimación del tratamiento es ado ello resulte necesario por motivos de contro a 21 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlame del Mutónoma de Melilla. Puede consultar la infor	el consentimiento l o gestión de sus ento Europeo y del

¹ Los residuos peligrosos no valorizables no se tendrán en cuenta para la consecución de este objetivo.

² Se incorporará el Código LER, de acuerdo con la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

³ Se deben enviar los certificados emitidos por los gestores de destino.